

## Precios de subscripción

## EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas .....	5
seis — — — — —	10
Anuncios particulares, la línea ...	0'15

## Precios de subscripción

## FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas .....	6'25
seis — — — — —	12'50
Número suelto .....	0'25

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

## PARTE OFICIAL

## Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

2834

## Diputación Provincial

La Comisión provincial previa declaración unánime de urgencia del asunto, en vista de que la única proposición presentada para la subasta de alubias fué desechada por no ajustarse á la condición 3.<sup>a</sup> de las económicas del respectivo pliego, y que no se ha presentado licitador alguno á la del material de calzado, anunciadas para el día 6 y 7 del actual y hora de las once de la mañana respectivamente, con destino á los acogidos en el Establecimiento provincial de Beneficencia, durante el año de 1915, y en consideración á lo dispuesto en el último párrafo del artículo 29 de la instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905, en sesión del día de ayer, acordó anunciar una segunda subasta bajo los mismos tipos, plazo y condiciones de las primeras, señalando el día 7 de Diciembre y horas de las once y doce respectivamente.

Segovia, 21 de Noviembre de 1914.— El Vicepresidente, Mariano González.— El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

2820

## DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

## Sección facultativa de Montes

## TERCERA SUBASTA

El día 7 de Diciembre próximo, se celebrará en el Ayuntamiento del pueblo de Navares de Enmedio, la tercera subasta de pastos para ganado lanar del monte «La Sierra» bajo el tipo de *trescientas setenta y cinco pesetas*, durante las épocas de otoño é invierno, y con las demás condiciones facultativas y económicas que sirvieron de base á las dos anteriores, y cuyos pliegos se hallan de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Segovia, 19 de Diciembre de 1914.—El Delegado, Baldomero Sobrini.

2819

## Administración de Contribuciones de la provincia de Segovia

## Repartimientos de territorial y urbana y padrones y listas cobradoras de edificios y solares

## CIRCULAR

Terminado el plazo señalado por esta Administración, en circular publicada en este periódico oficial, correspondiente al día 9 de Octubre último, para la formación por los Ayuntamientos y Juntas periciales de los repartimientos de las contribuciones rústica y urbana y padrones de edificios y solares para el próximo año de 1915, y á fin de que tan importante servicio no sufra el menor retraso, por la presente circular se les concede como último plazo, hasta fin del corriente mes, á los Ayuntamientos que no lo hubieran remitido, en la inteligencia de que si en aquella fecha no obran en esta Administración, se les impondrá las multas que señalan los artículos 81 del reglamento de territorial de 30 de Septiembre de 1885, y 25 de edificios y solares de 24 de Enero de 1894, nombrándose además comisionado que á costa de los Alcaldes y Secretarios pasen á recoger los documentos.

Segovia, 18 de Noviembre de 1914.—El Administrador, Mariano Riestra.

## Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

## SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid la plaza de Profesor de Mecánica racional y primer curso de Construcción, dotada con el sueldo de 4.000 pesetas anuales y demás ventajas de la ley, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en la Real orden de 12 de Septiembre último y la de esta fecha.

Para ser admitidos á la oposición presentarán los aspirantes sus solicitudes en esta Subsecretaría en el término improrrogable de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de la partida de bautismo ó del Registro civil, según proceda, comprobatoria de haber cumplido veintiún años, certificación del Registro de Penales de no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos ú hoja de servicios visada si fuera actualmente funcionario público, el título de Arquitecto ó certificado de haber hecho los ejercicios ó reválida, relación justificada de méritos y servicios y el programa de la asignatura, dividido en lecciones.

El ejercicio práctico á que se refiere el artículo 23 en su regla 10 del Reglamento de oposiciones de 2 de Abril de 1875, que ha de regir en aquéllas, consistirá en la resolución de dos problemas, uno de Estética gráfica ó analítica y otro de Construcción de un elemento de edificio, llevado á efecto en tiempo y condiciones que el Tribunal designe.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines de todas las provincias y en los establecimientos

en que se den enseñanzas iguales.

Madrid, 10 de Noviembre de 1914.—El Subsecretario, Silvela.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Almería, la plaza de Profesor, de la asignatura de Dibujo, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Octubre de 1913 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado plaza igual á la anunciada y que lo sean en virtud de oposición.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 11 de Noviembre de 1914.—El Subsecretario, J. Silvela. (Gaceta del 19 de Noviembre de 1914.)

2829

## Alcaldía de Escobar

Habiendo transcurrido los sesenta días señalados para que la persona á quien se le hubiere extraviado una pollina de edad cerrada, pelo negro, con un lunar blanco en la tripa, que fué recogida en el anejo Peñasrubias, se presentase á reclamarla, y no habiéndolo hecho, se saca á pública subasta que tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Escobar á las doce del noveno día, á contar desde el siguiente al en que este anuncio se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por

la cantidad de siete pesetas y cincuenta céntimos, en que ha sido tasada por el Veterinario Titular.

Escobar, 19 de Noviembre de 1914.  
—El Alcalde, Nicomedes González.

2827

*Alcaldía del Muyo*

Terminado el repartimiento de consumos de este pueblo, formado para el año 1915, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, que empezarán á contarse desde el veintuno de los corrientes, durante cuyo plazo, puede ser examinado por los contribuyentes en él incluidos y presentar las reclamaciones de agravio que crean les asisten.

El Muyo, 18 de Noviembre de 1914.  
—El Alcalde, Venancio Pérez.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

- Trescasas
- Navares de las Cuevas
- Moral
- Condado de Castilnovo

2830

*Alcaldía del Espinar*

Terminados los repartimientos de la contribución territorial de este distrito municipal por los conceptos de rústica y pecuaria, así como las listas cobratorias de edificios y solares, formados para el año próximo de 1915, quedan dichos documentos expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que durante el indicado plazo, puedan los contribuyentes en ellos comprendidos presentar las reclamaciones que crean justas; advirtiéndose que no serán admitidas aquéllas que se hagan transcurrido el mismo.

El Espinar, á 20 de Noviembre de 1914.—El Alcalde accidental, Cándido Esteban.

2821

*Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Segovia*

Don Narciso Riaza Mateo, Secretario del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Segovia.

Certifico: Que por el Procurador D. Sotero López Miguel, se ha interpuesto á nombre del Ayuntamiento de Arroyo de Cuéllar, recurso Contencioso administrativo, contra resolución de la Delegación de Hacienda de 28 de Septiembre último, que desestimó la alzada interpuesta por citado Ayuntamiento, para que se le rebajara el cupo de consumos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento del artículo treinta y seis de la Ley reguladora de esta jurisdicción, expido la presente que visada por el señor Presidente y sellada con el del Tribunal, firmo en Segovia á dieciocho de Noviembre de mil novecientos catorce.—Narciso Riaza.— V.º B.º: G.º Valladares.

2822

*Juzgado de primera instancia é instrucción de Segovia*

Iglesias Expósito, Angel, hijo de padres desconocidos, natural de Salamanca, de estado soltero, sillero, de treinta y nueve años, de estatura regular, pelo negro, ojos azules, nariz regular, moreno, viste pantalón de pana claro, chaqueta de pana lisa oscura, chaleco de pana negra, faja negra, con alpargatas blancas y boina, ambulante, procesado por hurto de corderos, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de esta Ciudad; bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar, rogando á la vez á todas las autoridades así civiles, como militares, la busca y captura de dicho individuo y su conducción á este Juzgado caso de ser habido.

Segovia, 12 de Noviembre de 1914.  
—El Juez de instrucción, Romualdo Sancho Morlán.

2822

*Juzgado de primera instancia é instrucción de Segovia*

Giménez Molina, Antonio, hijo de José y Carmen, natural de Cáceres, soltero, jornalero, de dieciocho años de edad, de estatura regular, pelo negro,

ojos azules, nariz regular, color del rostro moreno, viste pantalón de pana claro, blusa azul, alpargatas blancas y boina, ambulante, procesado por hurto de corderos, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Segovia, bajo apercibimiento, que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar, rogando á la vez á todas las autoridades así civiles, como militares, la busca y captura de dicho individuo y su conducción á este Juzgado caso de ser habido.

Segovia, 12 de Noviembre de 1914.  
—El Juez de instrucción, Romualdo Sancho Morlán.

2833

*Juzgado de primera instancia é instrucción de Riaza*

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

El señor Juez de Instrucción de esta Villa y su partido en providencia dictada en el expediente de exacción de costas dimanado de la causa seguida contra Pablo González Cerezo, declarado en rebeldía, vecino de Madriguera, bajo el núm. 13-913, por robo frustrado y allanamiento de morada, está acordado requerirle para que en término de quinto día, comparezca ante este Juzgado á consignar la cantidad de mil doscientas treinta pesetas, importe de las costas que han sido tasadas por la Audiencia provincial de Segovia, en dicha causa, con más las que se causen hasta su efectivo pago; pues de no verificarlo, se procederá á la venta de

los bienes que le han sido embargados para las resultas de las responsabilidades de mencionada causa.

Y á fin de que le sirva de requerimiento al mentado Pablo González, hoy de ignorado paradero, expido la presente cédula en Riaza, á 19 de Noviembre de 1914.— El Secretario judicial, Faustino Rodríguez.

2823

*Juzgado de primera instancia é instrucción de Riaza*

Don José María de Santiago Castresana, Juez de primera instancia de esta Villa de Riaza y su partido.

Por el presente edicto llamo por segunda y última vez al declarado ausente por auto de 30 de Mayo de 1913, Francisco Alonso García, vecino que fué de Saldaña, y á todos que se crean con derecho á la administración de sus bienes, á quienes se hace saber que el Procurador D. Saturio Moreno, á nombre de Gregorio Aparicio, como marido y legal representante de doña Agustina Alonso García, solicitó tal administración por ante este Juzgado en escrito de 23 de Abril último, previniendo á los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo ante este Juzgado con los documentos correspondientes dentro del término de dos meses, de publicado este edicto.

Dado en Riaza, á doce de Noviembre de mil novecientos catorce.—José María de Santiago — El Secretario, Faustino Rodríguez.

SECCION DE PÓSITOS

2732

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Lastras de Cuéllar, que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, no han satisfecho sus deudas, quedan incurso en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Segovia, á 9 de Noviembre de 1914.—El Jefe de la Sección, Salvador Renedo.

Relación que se cita:

Número de orden.	NOMBRES de los deudores ó sus causahabientes	NOMBRES de los fiadores	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día	MES	Año	Principal é intereses — Pesetas	5 por 100 de recargo — Pesetas	TOTAL — Pesetas.
1	Silverio Martín		19	Noviembre	1913	156	7:80	163:80
2	Mariano Heras					104	5:20	109:20
3	Gregorio Gómez					78	3:90	81:90
4	Apolinar Gómez					26	1:30	27:30
5	Florencio García					104	5:20	109:20
6	Félix Callejo					104	5:20	109:20
7	Raimundo Lozoya					260	13	273
8	Mariano Lozoya					104	5:20	109:20
9	Nemesio Lozoya					26	1:30	27:30
10	Quirico Gómez					104	5:20	109:20
11	Isidoro de Santos					52	2:60	54:60
12	Dámaso de Santos					26	1:30	27:30
13	Isidoro Maderuelo					26	1:30	27:30
14	Mariano Fernán		25	Noviembre	1913	52	2:60	54:60
15	Valentín Arranz					78	3:90	81:90
16	Juan Arevalillo					52	2:60	54:60
17	Apolinar Callejo					44	5:20	109:20
18	Toribio Gómez					26	1:30	27:30